



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DIRECTO SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL**

**COMUNA DE DALCAHUE 2024**

**DECRETO ALCALDICIO N°1280**

**DALCAHUE, 02 de mayo 2024.-**

**VISTOS:** La necesidad de contar con el Servicio de Aseo Integral para la comuna de Dalcahue; el decreto autoriza trato directo Servicio de aseo integral Comuna de Dalcahue N° 1250 de fecha 29 de abril de 2024, el certificado N°71 de fecha 30/04/2024 emitido por la Srta. Clara Inés Vera González, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, donde se certifica que el Concejo Municipal de Dalcahue en su sesión extraordinaria N°44, aprobó por mayoría absoluta de los concejales la debida calificación de las circunstancias que facultan al alcalde de Dalcahue para contratar directamente el servicio de Aseo Integral, el informe emitido por el Encargado de la oficina del medio ambiente para respaldar el trato directo, El Decreto 250 que aprueba la ley 19.886 de compras públicas en la causal establecida en el artículo 10°, numeral 7° letra f) que dice: se procederá al trato o contratación directa cuando "Por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no exista otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".es por esto que se recurre al Sr. Carlos Alvarado González ya que se encuentra trabajando una cantidad de años en los servicios de aseo para la comuna de Dalcahue esto acreditando experiencia, cuenta con Vehículos que aseguran un servicio acorde a las exigencias de la Autoridad Sanitaria, por ejemplo, camión compactador, además cuenta con un programa de control de riesgo y manteniendo un vínculo laboral con los trabajadores de la comuna, esto generándonos una confianza, el Decreto Alcaldicio N°1218 de fecha 25/04/2024 que declara inadmisibles Licitación privada N°4481-18-H224 denominada "Servicios de Aseo Integral Comuna de Dalcahue 2024, El Decreto Alcaldicio N°1068 de fecha 05 de abril del 2024 que declara inadmisibles la Licitación pública N°4481-10-LQ24 denominada "Servicios de Aseo Integral Comuna de Dalcahue 202"; el Decreto alcaldicio N°2.685 de fecha 21/12/2023 donde se aprueba presupuesto municipal para el año 2024, en la sesión extraordinaria N°37 con fecha 11/12/2023. El decreto N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electa en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

1.- Adjudíquese trato directo "Servicio de Aseo Integral Comuna de Dalcahue 2024", al siguiente oferente:

**CARLOS MANUEL ALVARADO GONZÁLEZ**

**RUT**



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL

PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



**MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**  
**ALCALDE**

Distribución:

- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de obras
- Transparencia
- Archivo
- AWGA/MAAB/masas



## CONTRATO

### “SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE 2024”

En Dalcahue a 30 días del mes de abril del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT:69.230.300-8 representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar**, con domicilio en Manuel Rodríguez #110 comuna da Dalcahue y el Sr. Carlos Manuel Alvarado González RUT: [REDACTED] con domicilio [REDACTED] se acuerda suscribir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante la presente contratlos servicios al Sr. Carlos Manuel Alvarado González para la realización de las tareas y trabajos propios del Servicio de aseo de acuerdo a la “Servicios de Aseo Integral Comuna de Dalcahue 2024”, en conformidad a las bases administrativas generales, formatos y especificaciones técnicas aprobadas por este.

**SEGUNDO:** El servicio de Aseo deberá iniciar sus tareas y trabajos a contar del 01 de mayo del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

**TERCERO:** Por lo anterior, la Municipalidad cancelará al contratista la suma de \$ 233.333.328 (doscientos treinta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos veinte ocho pesos) impuestos incluidos, en 8 meses de pago por año 2024.

**CUARTO:** Los estados de pago mensuales se cancelarán antes del 05 de cada mes, previa presentación de los antecedentes requeridos en las bases administrativas generales y especificaciones técnicas de la concesión.

**QUINTO:** Integran y complementan el presente contrato los siguientes documentos u antecedentes los cuales se dan por reproducidos:

- Bases administrativas
- Especificaciones técnicas
- Oferta presentada por el oferente y demás antecedentes del proyecto elaborado por la Ilustre Municipalidad para la contatación de las obras, materia de este contrato.

**SEXTO:** Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el proveedor del servicio deberá entregar una boleta bancaria de garantía, extendida a la vista, irrevocable y de realización inmediate a favor del mandante y por una suma de \$**11.666.666** equivalente al 5% del valor contratado, con una vigilancia de a lo menos 60 días posterior a la fecha de termino del contrato.

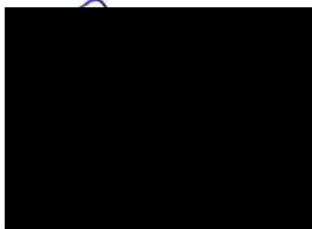
**SEPTIMO:** La fiscalización para el cumplimiento del presente contrato estará a cargo la unidad de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, quien emitirá el informe acreditando el cumplimiento del contrato.

**OCTAVO:** Se aplicaran multas correspondientes al punto 33 (aspectos administrativos y de operación del servicio, multas), de las bases administrativas, las multas se aplicaran haciendo respectivo el descuento en el siguiente estado de pago posterior a la aplicación de la multa y quedaran escritas en el informe entregado por la unidad de Medio Ambiente.



**NOVENO:** Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan y constituyen sus domicilios en la ciudad de Dalcahue. El presente contrato debe ser firmado ante notario al menos 02 copias siendo estos gastos a cargo del contratista, Quedando.

04 ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y 01 en poder del contratista.



CARLOS MANUEL ALVARADO GONZALEZ

C.I.N° [REDACTED]

CONTRATISTA



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

AUTORIZO ÚNICAMENTE  
LA FIRMA DE Carlos Manuel Alvarado Gonzalez  
C.I.N° [REDACTED]  
CASTRO

03 MAYO 2024

